



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°130-2021/MDA/A**

Asunción, 06 de agosto del 2021

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:**

#### **VISTO:**

El Informe Técnico N°003-2021-MDA-GM/SGPP, de fecha 16 de julio de 2021, Informe Legal N°030-2021-MDA/SGAJ, de fecha 19 de julio de 2021, Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejales Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: [mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe) - [Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe)

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



## **"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"** **"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**



Que, la Ley N°276558, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión con trabajadores y servidores que brindan al cuidado un servicio imparcial, confiable, predecible y de bajo costo.

Que, el Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional del Planeamiento Estratégico, crea y regula la información y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de Gobierno de Gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y del fortalecimiento de la Gobernabilidad Democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho;



Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN-PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°053-2018 CEPLAN/PCD Y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019 CEPLAN/PCD, que establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6 de la referida "Guía para el Planeamiento Institucional" establece que la entidad debe elaborar y validar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual para un periodo no menor de tres (03) años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional - PEI; asimismo, la entidad debe aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual y, posteriormente, establecer la consistencia entre el Plan Operativo Institucional-POI Anual con el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°040-2021-MDA/A, de fecha 04 de marzo 2021, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Asunción.

Que, mediante Informe Técnico N°003-2021-MDA-GM/SGPP, de fecha 16 de julio de 2021, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite informe en el que concluye: se verifica y valida el Plan Operativo Institucional - POI de la Municipalidad Distrital de Asunción, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional; conforme al resultado de la matriz de verificación, se concluye que es favorable proceder con la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 y el Plan Operativo Anual 2022 de la Municipalidad Distrital de Asunción; se recomienda continuar con los tramites



WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: [mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe) - [Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe)

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



## "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

correspondientes señalando dicho instrumento contiene la programación física y financiera para cada año y ha sido coordinada con cada órgano y programa de la entidad; así como señala que es consistente con los Objetivos estratégicos del Plan Estratégico Sectorial Multianual vigente y cumple con lo establecido en la guía para el Planeamiento Institucional y las disposiciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Que, con Informe Legal N°030-2021-MDA/SGAJ, de fecha 19 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación del POI Multianual 2022-2024, de la Municipalidad Distrital de Asunción, vía Acto Resolutivo;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Asunción, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Asunción, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE**, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

### **POR TANTO:**

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE**

LAVO/ /djmv  
C.c. Archivo  
G.M  
A.J  
SGPP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA  
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO  
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: [mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe) – [Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe)

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952

09:11  
13-08-7021



*[Signature]*  
C.P. *[Signature]* Rojas Quisp  
Sub Gerente de Planeamiento  
y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN	
GERENCIA MUNICIPAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Reg. No	Folios
Fecha	Hora
-	03
13/08/21	9:16am

*[Signature]*  
Sanchez Rodriguez JF  
A. J.  
Recibido  
13/08/21

